SORTEO CITROEN AMI EN LA CAMPAÑA
MUÉVETE AL RITMO MÁS VERDE – COLAMAG CALMÁN Y BOTE 2024
BASES DE LA PROMOCION

01 DE ENERO DE 2024

1. OBJETO

La Sociedad **NOVA DIET, S.A**., con domicilio social en Pol. Ind. de Bayas, c/ Montañana, par 88, (9200) de Miranda de Ebro (Burgos), con CIF n° A-58705617, organiza una promoción de ámbito estatal, denominada "**MUÉVETE AL RITMO MÁS VERDE**" con la finalidad de ofrecer un incentivo para el consumo y difusión del producto "Colamag Calmán y Bote" a la venta en todo el territorio nacional.

2. AMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN

La promoción será válida para península.

3. AMBITO TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

El plazo de participación en la presente Promoción se inicia el 02 de Enero de 2024 y finaliza el 31 de Marzo de 2024, ambos inclusive.
El sorteo entre las personas que hayan participado en el mencionado concurso se llevará a cabo a el 15 de Mayo de 2.024, después que hayan sido recogidos los cupones en las tiendas, ante notario.

4. DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción está dirigida exclusivamente a personas mayores de 18 años.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La acción lúdica publicitaria en que consiste la promoción tendrá la siguiente mecánica:

5.1) Del 02 de Enero de 2024 al 31 de Marzo de 2024 se realizará un concurso en el que el participante introducirá debidamente cumplimentado el cupón que hay dentro del producto Colamag Calmán y Bote, en unas urnas en los establecimientos autorizados por **NOVA DIET.** Dichos cupones serán recogidos por los delegados comerciales de **NOVA DIET**, durante el mes de Abril y entregados en la primera semana de mayo en **NOVA DIET**.

52) El 15 de Mayo de 2024 se realizará un sorteo entre todos los participantes que hallan rellenado los cupones y se sorteara 1 CITROEN AMI.

5.3) Los participantes en dicho sorteo podrán entregar tantos cupones cumplimentados como deseen.

5.4) Por otra parte, el sorteo se realizará el 15 de Mayo de 2024, ante Notario entre todas aquellas personas que hayan participado en el concurso enviando algún cupón cumplimentado con todos los datos requeridos, adjudicando un coche eléctrico Citroen Ami al agraciado por el sorteo.

6. PERSONAS QUE NO PODRÁN PARTICIPAR

6.1) No podrán participar en la promoción los socios, administradores, trabajadores, empleados o familiares hasta segundo grado de éstos últimos, de la empresa organizadora ni de las empresas que a continuación se detallan:

De las empresas proveedoras y Herbolarios relacionados directamente con la campaña.

De las empresas encargadas de la creación y gestión de la campaña publicitaria. De las empresas encargadas de la impresión y difusión de los componentes de la campaña. En términos generales no podrán participar en la promoción ninguna persona que haya sido colaborador directo o indirecto de las empresas anteriormente mencionadas o que, por cualquier motivo, haya intervenido en la creación o ejecución de la presente promoción.

7. MECÁNICA DEL SORTEO

7.1) Para llevar a cabo el sorteo se reunirán todos los cupones recibidos y se extraerá el ganador del Citroen Ami.

7.2) Sólo podrán formar parte del sorteo aquellos concursantes que hayan rellenado debidamente sus cupones con sus datos y estos hayan llegado dentro del plazo establecido y solo podrán ser ganadores del sorteo aquellos que siendo perfectamente identificables resulten agraciados en dicho sorteo, previa entrega de los cupones debidamente cumplimentados y no se trate de personas excluidas conforme a lo dispuesto en las bases de la promoción.

7.3) El sorteo se llevará a cabo el día 15 de Mayo de 2024, ante el Notario, el cual, procediendo a una extracción aleatoria, asignará el premio. En dicha extracción se comprobará sucintamente que el cupón está cumplimentando sin entrar a más consideraciones sobre el cumplimiento o no del el resto de las condiciones señaladas en las bases del sorteo, lo cual corresponderá a la sociedad promotora bajo su responsabilidad.
Si alguno de los cupones extraídos estuviere sin cumplimentar en alguno de sus apartados se descartará, dejando constancia en el acta mediante su incorporación a la misma, y se procederá a una nueva extracción que sustituya a ésta.

7.4) El Notario notificará a **NOVA DIET, SA** el Acta que contiene el nombre y demás datos del ganador del sorteo, a los que **NOVA DIET, SA** comunicará que han resultado ganadores del premio y la forma en que el mismo les será entregado.

7.5) Se designarán tres suplentes para el supuesto de que las personas agraciadas dentro del plazo establecido no resulten localizadas, o renuncien al premio que les ha correspondido, o que conforme a lo prevenido en el punto 7.2 no resulten perfectamente identificables, no esté el cupón debidamente cumplimentando, o se trate de personas excluidas conforme a lo dispuesto en las bases de la promoción.

7.6) Finalizado el sorteo y la intervención del Notario corresponderá a la promotora del sorteo la comprobación de que los premiados cumplen con las bases del sorteo en un periodo de tiempo no superior a 1 mes.

Si quedare desierto ellos premios por no cumplir ganadores o suplentes los términos de la promoción

no se celebrará nuevo sorteo.

8. PREMIOS CORRESPONDIENTES A LOS SORTEOS

El premio será una CITROEN AMI – versión AMI.

9. ENTREGA DEL PREMIO

9.1) Este premio es personal e intransferible, y no podrá canjearse por ningún otro regalo ni en efectivo ni en especie.

9.2) Sólo se hará efectiva la entrega del premio si el ganador cumple con los requisitos necesarios de participación en el concurso, es decir, ser mayor de edad.

9.3) **NOVA DIET, SA** se pondrá en contacto a través del teléfono o del correo electrónico con los ganadores para saber si desea recibir el premio obtenido.

9.4) El plazo para que los ganadores puedan reclamar la entrega del premio que les ha correspondido caducará a los 2 meses desde la fecha de la celebración del sorteo, comprometiéndose a matricular el vehículo antes de 30 de Septiembre de 2024.

9.5) La entrega del vehículo se hará con todos los impuestos pagados, excluyendo el impuesto de matriculación que correrá a cargo de los ganadores del premio.

9.6) La entrega del vehículo al ganador se realizará en un plazo máximo de 3 meses desde que se les notifique por teléfono o por correo electrónico a los participantes que han resultado premiados.

9.7) La entrega se realizará en el lugar que la propia **NOVA DIET** determine como más adecuado, no estando incluido en el premio el desplazamiento del ganador hasta dicho lugar para recoger el premio.

10. INGRESO A CUENTA DEL IRPF

Dado que el valor de los premios objeto de sorteo excede de 300, 51 Euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 92, y 98 del Reglamento del IRPF, dichos premios estarán sujetos a una retención y a un ingreso a cuenta, correspondiente al 19% del valor del premio incrementado en un 20%, que será practicada por la empresa organizadora en el IRPF del ganador.

11.- LIMITACIONES

11.1) La empresa promotora no se hace responsable de las incidencias de todo tipo (por ejemplo: Imposibilidad de registrar a algún participante, interrupción de la comunicación, etc.) que tengan su origen en un supuesto de fuerza mayor derivado de causas tales como que hayan sido causados por agentes externos naturales, (atmosféricos, climatológicos), o bien sean consecuencia de un defectuoso funcionamiento de las Compañías Suministradoras de dichos servicios.

11.2) La empresa promotora no se responsabiliza de las incidencias o de los daños que puedan

producirse en el envío, concertación o desarrollo del premio que sean imputables a los proveedores o transportistas contratados.

11.3) Asimismo la empresa promotora tampoco se responsabiliza de los defectos de fabricación o vicios ocultos que puedan existir en los premios objeto del sorteo que sean imputable a las empresas fabricantes, distribuidores o concesionarios del mismo.

11.4) Tampoco se responsabilizan por la imposibilidad de registrar a algún participante por error en la captura de los datos, retraso en la recepción de los cupones, o con datos incompletos o erróneos.

11.5) La empresa promotora no será la encargada de confirmar la recepción de los envíos de cupones.

11.6) El sorteo queda limitado a un único premio.

12. PROTECCION DE DATOS

13.1) Los datos de los participantes formarán parte de un fichero propiedad de **NOVA DIET, SA** con domicilio en Pol. Ind. de Bayas, c/ Montañana, par 88, (09200) de Miranda de Ebro (Burgos).

13.2) Los ganadores del sorteo y los participantes en el concurso que ha dado lugar a este, consienten expresamente la cesión de sus datos a favor de **NOVA DIET**, **S.A**. así como a favor de cualquier otra Compañía que intervenga en la gestión del premio sorteado.

13.3) De acuerdo con la Ley Orgánica 3/ 2018, de 5 de Diciembre, los consumidores podrán ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante carta dirigida a NOVA DIET, SA con domicilio en Pol. Ind. de Bayas, c/ Montañana, par 88, (09200) de Miranda de Ebro (Burgos), indicando claramente nombre y apellidos.

13.4) Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de la presente Promoción a descalificar al ganador para participar y poder disponer del correspondiente premio.

13. DEPOSITO DE LAS BASES.

Las Bases de la presente Promoción serán depositadas y publicadas en el archivo ÁBACO de la página web del Consejo General del Notariado (http:www.notariado.org) y en la web de NOVA DIET.